



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 0063-2020-MPMC-J

Juanjuí, 27 de febrero del año 2020.

VISTOS:

El Oficio N° 001-2020 CVL.G.V.A, de fecha 12 de febrero de 2020, presentado por LAUDINA DOMINGUEZ JIMENEZ, solicitando reconocimiento del Comité de Vaso de Leche denominado GRIMALDINA VASQUEZ AREVALO, Informe N° 011-PVL-MPMC-J de fecha 20 de febrero del 2020, suscrito por el responsable del Programa Vaso de Leche Bach. JHIDDLER CASTRO PAISIG e Informe Legal N°022-2020-MPMC-J/OAJ/VMRR de fecha 25 de febrero de 2020 suscrito por la Asesora Legal Abog. VANESSA ROBLES RÍOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11° del artículo preliminar de la ley N°27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el Artículo 84°, numeral 2) - 2.11 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece que, **las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la de Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia, con la legislación sobre la materia;**

Que, la Ley N° 27470 modificado por la Ley N° 27712, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que: **Cada Municipalidad Provincial en el Distrito o Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en la jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con acuerdo del Concejo Municipal, el referido Comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente, deberá estar conformado por un representante de la asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;**

Que, el numeral 2 del artículo 2° del precitado dispositivo legal, dispone que, **las Municipalidades como responsables de la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la**

Jr. Grau Nro. 337 – Plaza de Armas, Juanjuí
Teléfono 042-546360



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 0063-2020-MPMC-J

Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, Supervisión y evaluación;

Que, los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios el Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económico;

Que, el cuarto párrafo del artículo 2 de la mencionada ley, señala que, el Comité de Administración del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la citada norma;

Que, mediante Oficio N° 001-2020 CVL.G.V.A de fecha 12 de febrero de 2020, la señora presidenta LAUDINA DOMINGUEZ JIMENEZ, solicita reconocer Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche denominado GRIMALDINA VASQUEZ AREVALO, para lo cual adjunta el acta de Sesión Ordinaria del Comité de Vaso de Leche, con el que se da fe de la conformación del nuevo comité de Vaso de Leche del Caserío Nueva Vida, distrito de Juanjuí, los mismos que tendrán la responsabilidad y compromiso de la preparación, organización y entrega de los productos alimenticios que periódicamente les sean asignados sin perder de vista el rol social que éstas cumplen con sujeción a Ley;

Que, mediante el Informe N° 011-PVL-MPMC-J, de fecha 20 de febrero de 2020, el Responsable del Programa Vaso de Leche, indica que la Junta Directiva solicitante, cumple con todo los parámetros de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de la Ley N° 27470 modificado por la Ley N° 27712;

Que, mediante Informe Legal N° 022-2020-MPMC-J/OAJ/VMRR, la Asesora Legal, opina que se declare VIABLE la solicitud para RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche denominado GRIMALDINA VASQUEZ AREVALO, del Caserío Nueva Vida del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0058-2020-MPMC-J, de fecha 26 de febrero de 2020, se le encarga las funciones políticas y ejecutivas al Primer Regidor Hábil, es decir al Regidor Ing. Javier Alejandro Ichazo del Águila, quien viene asumiendo la encargatura del despacho de Alcaldía los días 27 Y 28 de febrero del presente



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 0063-2020-MPMC-J

año, en tanto dure las gestiones del señor Alcalde de esta Municipalidad.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con los vistos buenos de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche denominado **GRIMALDINA VASQUEZ AREVALO** del Caserío Nueva Vida, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres - Departamento San Martín, para el desarrollo de sus actividades en el período 2020 al 2021, cuya Junta Directiva se encuentra conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	DOMINGUEZ JIMENEZ LAUDINA	41879260
VICE-PRESIDENTA	NICOLAS LIZANA ELSA	48584409
SECRETARIA	JIMENEZ ABAD MARIA GLORIA	00838740
TESORERA	VASQUEZ VELA ELGIBA	00988644
FISCAL	DAVILA TARAZONA SUSAN KARINA	43579287
VOCAL 01	BALLESTEROS QUINDE SERAPIO	03107259
VOCAL 02	JIMENEZ CAMPOVERDE MARIA	41979993

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Secretario General, la distribución y notificación a las diferentes áreas orgánicas de esta entidad, para su conocimiento y fines pertinentes;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLANSE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Ing. Javier A. Lozano del Aguila
DNI: 01060203
TENIENTE ALCALDE

JIDA/ T-A (MEMC-J).
JLVCH/ SG
C.c.
G.M.
GDS
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.

Jr. Grau Nro. 337 – Plaza de Armas, Juanjuí
Teléfono 042-546360